



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113212801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de abril de 1990

Número 68

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Tecamac, representando por los CC. Gaspar Avila Rodríguez, José Ovando Ramírez, Raúl Urbina Olguín, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndicos Procuradores, respectivamente; y por la otra, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. (en liquidación), representada por el señor ingeniero Jorge Gutiérrez Vera, subdirector y apoderado general, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y "La Compañía", respectivamente.

Con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso B) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 143, 155 fracción V y 156 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42, fracciones I y XV 44 fracción XI, 73 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México y el artículo 9 fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, las partes convienen en celebrar el presente convenio para recepción de los derechos de alumbrado público contenidos en el título segundo, capítulo decimoséptimo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.—Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, tiene a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público de calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, y que para proporcionarlo requiere de la energía eléctrica que le suministra "La Compañía".

2.—Que de acuerdo con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, los ayuntamientos podrán percibir ingresos por concepto de derechos por servicios de alumbrado público, una vez que así lo determine el propio Ayuntamiento por acuerdo institucional de cabildo considerando el grado relativo de existencia del servicio, a cuyo efecto, la recepción de su importe, podrá convertirse con terceros, según lo prescribe el código fiscal municipal del Estado de México.

3.—Que para el alcance más eficaz de los propósitos recaudatorios "El Ayuntamiento" requiere que "La Compañía" efectúe la recepción del monto de los derechos a que alude la declaración anterior, a través de su facturación a los usuarios, para lo cual solicitó a "La Compañía" y ésta aceptó, llevar a cabo tales procesos en los términos que se pactan en el clausulado de este convenio.

Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de abril de 1990 | No. 68

### SUMARIO:

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO celebrado por el H. Ayuntamiento de Tecámac, México, con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A.

AVISOS JUDICIALES: 1482, 1484, 1481, 1483, 1485, 1486, 1487, 1488, 1495, 1492, 1496, 1489, 1490, 1491, 1497, 1498, 1504, 1501, 1503 y 1499.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1493, 1494, 1500 y 1502.

(Viene de la primera página)

4.—Que en virtud de que los contribuyentes están obligados a pagar estos derechos tomando como base de cálculo los importes en numerario de sus consumos de energía eléctrica que suministra "La Compañía", ésta procederá conforme al artículo 16 del código fiscal municipal del Estado de México, así como el artículo 134 Bis-F de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para recibir por cuenta de "El Ayuntamiento" el monto de los importes aludidos.

5.—Que con fecha 17 de febrero de 1990 se tomó el acuerdo institucional de cabildo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de febrero de 1990; conforme al cual se determina el cobro de derechos por alumbrado público en las zonas del municipio especificadas en el anexo de este convenio. En dicho acuerdo se precisa la forma y términos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas.

#### DECLARA "LA COMPAÑIA":

1.—Que es una persona moral con capacidad para contratar y obligarse a través de su representante legal, que está organizada como Sociedad Anónima de participación estatal mayoritaria y que es titular de diversas empresas

establecidas con la finalidad de generar, conducir, transformar, distribuir y vender energía eléctrica, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 36,930 de fecha 16 de agosto de 1963, otorgada ante el notario público número 21 del Distrito Federal, licenciado Enrique del Valle.

2.—Que se encuentra legalmente representada por su subdirector y apoderado general, ingeniero Jorge Gutiérrez Vera, según escritura pública número 42,276 de fecha 30 de diciembre de 1982, ante la fe del licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público Número 65 del Distrito Federal y que su domicilio es el número 171 de las calles de Melchor Ocampo, Colonia Tlaxpana, en México, D.F.

3.—Y, por último, que está de acuerdo en realizar el cobro de los derechos por servicio de alumbrado público a través de sus facturaciones de consumo de energía eléctrica, en el municipio contratante.

Con base en lo anterior, "La Compañía" y "El Ayuntamiento" celebran el presente convenio, obligándose bajo las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.—"La Compañía" realizará la recepción del importe de los derechos por servicios de alumbrado público en los términos del capítulo decimoséptimo del título segundo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

SEGUNDA.—"La Compañía" incluirá el importe de los derechos por recaudar en los avisos de adeudo que expide a los usuarios de energía eléctrica correspondientes.

En caso de usuarios de servicios con tarifas 1, 2 y 3, se les aplicará el 7% adicional al importe de su consumo por concepto de alumbrado público. A los usuarios de servicios con tarifas 8 y 12, se les aplicará el 2.5% adicional al importe de su consumo para cubrir el servicio de alumbrado público, en la inteligencia de que para este último caso, no podrá exceder de 2.33 salarios mínimos elevados al mes.

TERCERA.—Una vez que "El Ayuntamiento" determine los sujetos de pago de los derechos de alumbrado público, en los términos del artículo 134 Bis-C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, integrará con "La Compañía" la información básica necesaria para la aplicación de estos derechos; se precisarán áreas y universo de contribuyentes, por parte de "El Ayuntamiento" y "La Compañía" a su vez, procederá en los términos de la declaración 4.

CUARTA.—"La Compañía" realizará la recepción de los importes de los derechos en el momento en que cobre el servicio que suministra y documentará la cobertura de la obligación de los contribuyentes mediante la inscripción necesaria en los recibos, facturas u otras constancias.

"El Ayuntamiento" faculta expresamente a "La Compañía" para retener las cantidades recaudadas y aplicarlas al pago de las facturaciones corrientes que por consumo de energía eléctrica en servicio de alumbrado público expide a cargo de "El Ayuntamiento". En el caso de que exista saldo a favor de "El Ayuntamiento", "La Compañía" se obliga a bonificarlo a las siguientes facturaciones y a realizar semestralmente, en su caso, la entrega a "El Ayuntamiento". En el caso de que las recaudaciones que haga "La Compañía" no alcancen a cubrir el importe de la energía suministrada, "El Ayuntamiento" cubrirá mensualmente el faltante.

QUINTA.—"La Compañía" entregará mensualmente al Gobierno del Estado de México información sobre los derechos facturados, recaudados y aplicados y sobre el estado de cuenta del alumbrado público a cargo de "El Ayuntamiento" mediante cintas magnéticas para que el gobierno produzca los informes según los requerimientos de "El Ayuntamiento".

SEXTA.—"La Compañía" después de adecuar sus programas mecanizados, iniciará el cobro de los derechos por servicios de alumbrado público, por cuenta de "El Ayuntamiento", a partir del bimestre siguiente a la fecha de firma del presente convenio.

SEPTIMA.—"La Compañía" entregará mensualmente al Gobierno del Estado de México, en cintas magnéticas, la información referente a los usuarios que incumplan el pago de los derechos a los que alude el presente convenio y por su parte "El Ayuntamiento" se obliga a pagar a "La Compañía" el importe de los derechos no cubiertos por los consumidores.

OCTAVA.—Este convenio podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, avisando con un mes de anticipación.

Por el Ayuntamiento, **Gaspar Avila Rodríguez**, Presidente Municipal.—**Raúl Urbina Olgún**, Síndico Municipal.—Síndico Municipal, **José Ovando Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento.—Por la Compañía, **Ing. Jorge Gutiérrez Vera**, Subdirector y Apoderado General de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A.—Revisado en su Legalidad: **Lic. Jorge Domínguez Pastrana**, Jefe del Departamento Jurídico.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Expediente Número 1299/89

Tercera Secretaría

**JAVIER ACEVES NUÑEZ.**

**AIDA DELGADO GONZALEZ**, le demandó en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).—El divorcio necesario y como consecuencia de ello la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado señor **JAVIER ACEVES NUÑEZ**, contraído el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en México, Distrito Federal, y que se encuentra registrado a fojas 17, libro 3, acta número 623356, del año de 1965, celebrado ante el Juez del Registro Civil, Décimo Tercero de dicha ciudad, b).—Que durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos que responden a los nombres de **NORMA HAYDEE**, **JAVIER** y **GUADALUPE**, todos de apellidos **ACEVES DELGADO**, de veinticuatro, veintiuno y diecinueve años de edad respectivamente, y que se encuentran bajo la custodia de la que suscribe, c).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origina, para el caso de que se opusiere temerariamente a la demanda que inicié en su contra. Haciendo de su conocimiento que deberá apronsarse al juicio dentro de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación del presente, así como para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 26 de marzo de 1990.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Rolando Amador Flores**.—Rúbrica.

1482.—10, 23 abril y 4 mayo

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Expediente Número 1398/89

**SEÑORA: MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.**

La señora **ACELA VARGAS SALAZAR**, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, le demanda a usted la usucapión, respecto del lote número 21, de la manzana 201, de la colonia Valle de Los Reyes Segunda Sección en Los Reyes la Paz, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle 23; y al poniente: 10.00 m con lote 6; con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, y como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, éste se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristina Cruz García**.—Rúbrica.

1484.—10, 23 abril y 4 mayo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

En el expediente número 160/90, el REYNA GONZALEZ DE GARCIA, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley, respecto de inmueble, ubicado en avenida Adolfo López Mateos s/n., de la población de Santa Ana, Tenancingo, México, con siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.18 m con Vicente Martínez; sur: 8.18 m con avenida Adolfo López Mateos; al oriente: 18.00 m con Vicente Martínez Díaz; al poniente: 18.00 m con Martín García Velázquez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1990.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1481.—10, 16 y 19 abril.

En el expediente número 159/90, AURELIO MAYA PEDROZA, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley, respecto inmueble ubicado en calle Juárez número 6, de la cabecera municipal de Villa Guerrero, México, que cuenta con siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas a) 13.80 m con Rita Acacio; b) 15.80 m con Juan Lugo; c) 5.30 m con Rita Acacio; d) 25.10 m con Baldemar Estrada; al sur: en tres líneas a) 19.00 m con Raymundo Estrada; b) 9.40 m con Leobardo Gómez, entrada lavaderos públicos; c) 42.10 m con Leobardo Gómez; al oriente: 26.00 m con sucesión Lázara Guadarrama; al poniente: en cuatro líneas a) 13.65 m con Leobardo Gómez o entrada a lavaderos públicos; b) 8.30 m con Rita Acacio; c) 4.30 m con Rita Acacio; d) 4.00 m con calle Juárez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico local de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1990.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1481.—10, 16 y 19 abril.

En el expediente número 158/90, PEDRO MONTES DE OCA REZA, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar posesión y propiedad que tiene con requisitos de ley, respecto de inmueble ubicado en calle prolongación Hidalgo s/n., de la cabecera municipal de Villa Guerrero, México, que tiene siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m con calle Prolongación Hidalgo; sur: 12.00 m con calle Ocampo; oriente: 93.00 m con Carmen García Viuda de Beltrán; poniente: 103.00 m con Alfonso García García; con superficie aproximada de 3773 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico local de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1990.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1481.—10, 16 y 19 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

SEÑORES: LUIS FELIPE CORTEZ ALVAREZ E  
HILARIA MARTINEZ RITO.

En los autos del expediente número 27/90, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ustedes, la ciudadana licenciada Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se extiende el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.—Rúbrica.

1483.—10, 23 abril y 4 mayo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente 311/90, MARTHA RUIZ DE LABRA, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Villa de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con calle Lic. Cruz Armas; al sur: 18.50 m con Gabriel Hernández; al oriente: 35.50 m con Martha Ruiz de Labra; al poniente: en dos líneas de 35.70 m con Teresa Jiménez Garrido, María González y Benito Vega.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a cinco de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Nina Muñoz Ramírez.—Rúbrica.

1485.—10, 16 y 19 abril

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Número 1500/89

Segunda Secretaría

ALFREDO GOMEZ MARTINEZ.

PAULINA CRUZ GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—C. Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 1486.—10, 23 abril y 4 mayo

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE LUIS ESCOBEDO TORRES.

**ALICIA REYES CORTES**, en el expediente 491/88, promoviendo por su propio derecho, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de **JOSE LUIS ESCOBEDO TORRES**, el C. Juez señaló las trece horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un terreno con casa ubicada en la calle de Siete Leguas número 148, de la colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Siete Leguas; al poniente: 9.00 m con lote 2; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

El C. juez ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una vez dentro de nueve días, y por medio de un aviso que se fija en los estrados del juzgado del ramo civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate de la cantidad de ..... \$ 27'999.00 (veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por una vez dentro de nueve días, que se edita en Toluca, México, y para fijarse en los estrados de este H. Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo de 1990.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 1487.—10 abril

## JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE INMUEBLES INDUSTRIALES, S.A. Y/O.

**LEOPOLDO VILCHIS BERNAL**, le demanda en el expediente número 1595/1989-2, en juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 57, del fraccionamiento Ciudad Satélite, perteneciente al municipio y distrito judicial de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con calle Circuito Ingenieros; al sur: 19.00 m con lote 39; al oriente: 32.00 m con lote 2; al poniente: 32.00 m con audador; superficie aproximada de: 576.00 metros cuadrados.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente, se emplaza al demandado para que comparezca a este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la población de ubicación de este juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las personales se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de los de mayor circulación de este municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

1488.—10, 23 abril y 4 mayo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

Exp. No. 407/90, **MARIO GUZMAN SANTANA**, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "Ahuanaxco", ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, México, mide y linda: norte: 40.20 m con calle Cuauhtlán; sur: 37.27 m con Roberto Miramar; oriente: 38.20 m con calle México; poniente: 36.18 m con Amelia Cortez Pérez.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1495.—10, 25 abril y 10 mayo

Exp. 356/90, **RICARDO FERNANDO MENDEZ SANCHEZ**, promueve diligencias inmatriculación de predio denominado "Tepezontitla", ubicado en San Marcos Huixtoco, México, que mide y linda: norte: 15.50 m con Florencio Flores; sur: 10.20 m con calle Hidalgo; oriente: 14.60 m con Felipe Flores; poniente: 9.70 m con Raúl Ayala; y sur-este: 4.20 m con calle Hidalgo; superficie aproximada de: 170.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1495.—10, 25 abril y 10 mayo

Exp. 342/90, **EVARISTO GONZALEZ MARTINEZ**, promueve diligencias inmatriculación de predio denominado "Zacatenco", ubicado en San Francisco Acuautla, México, que mide y linda: norte: 17.00 m con Francisco Ortiz H.; antes resto de terreno "Zacatenco"; sur: 17.00 m con Francisco Ortiz H., antes resto de terreno "Zacatenco"; oriente: 10.00 m con calle privada, antes resto de terreno "Zacatenco"; y poniente: 10.00 m con Gregorio Ortiz; superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1495.—10, 25 abril y 10 mayo

Exp. No. 343/90, **JOSE ANTONIO GONZALEZ CERERO**, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "Ixtapaltepa", ubicado en San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 255.06 m con María Dolores Sánchez González; sur: 231.35 m con Marina Chavarria; oriente: 141.35 m con camino viejo a San Francisco Coatepec; poniente: 146.45 m con barranca; el cual tiene una superficie aproximada de 34,996.48 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1495.—10, 25 abril y 10 mayo

Exp. 444/90, ELISEA MONTESINOS BAUTISTA, promueve diligencias inmatriculación, respecto predio denominado "Doña Timotea", ubicado en Ayotla, México, que mide y lida: norte: 7.50 m con Vicente Rodríguez Martínez; sur: 7.50 m con calle sin nombre; oriente: 13.50 m con Vicente Rodríguez Martínez; y poniente: 13.50 m con Vicente Rodríguez Martínez; superficie 101.25 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1495.—10, 25 abril y 10 mayo

### JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

##### EDICTO

Expediente número 485/90.

Primera Secretaría.

OJEDA DE TERESA RAFAEL A.

Promueve inmatriculación, respecto del predio conocido con el nombre de "Sauz", que se encuentra ubicado en San Lorenzo Tetliltlac, perteneciente al municipio de Coacalco Estado de México con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 61.00 m linda con Rafael Estéves y Martínez Trigueros; al sur: 63.90 m linda con Isabel Cárdenas; al oriente: 99.60 linda con camino público, actualmente calle Niños Héroe; al poniente: con dos tramos de 66.60 m linda con Martínez Trigueros, con una superficie total de 6,138 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de Toluca México, respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1492.—10, 25 abril y 10 mayo.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTO

Expediente No. 34/1990, ENRIQUE VARGAS VILCHIS Y JOSEFINA MONDRAGON DE VARGAS, promoviendo por su derecho en la vía ordinaria civil de la acción de usucapión, demandando de la señora SOFIA CABALLERO, sobre un terreno donde se encuentra construida una casa en la Avenida Juárez esquina en Guerrero en el poblado de Calimaya Méx., distrito de Tenango del Valle Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 36.00 m colinda con la calle de Guerrero; al sur: 36.70 m colinda con Lorenza Mejía de Camacho antes actualmente Dimás López; al oriente: 22.50 m colinda con Lorenza Mejía de Camacho antes actualmente Victoriano Camacho y al poniente: 22.50 m colinda con la Avenida Juárez norte, teniendo una superficie total aproximada de 926.92 m<sup>2</sup>, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento y apercíbese a la demandada de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado. Tenango del Valle México a 5 de abril de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

1496.—10, 23 abril y 4 mayo.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

En el expediente número 2431/87, se han señalado las doce horas del día once de mayo del año de mil novecientos noventa, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado en el presente juicio, consistente en una casa de dos niveles, ubicada en las calles de Olivos número 74, fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 390 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 13.00 m con calle Olivos; al poniente: 13.00 m con lotes 11 y 11-A; al sur: en 30.00 m con lote 21; al norte: 30.00 m con lote 20, sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta y cinco millones de pesos, monto en el cual fue valuado el bien embargado por los peritos designados, así como en los estrados del juzgado, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTONIO NAVARRO VIGIL vs. ISAAC MELCHOR ESTEBAN.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, se expiden los presentes a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.—Rúbrica.

1489.—10, 16 y 19 abril

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

Expediente Número 2068/89

Segunda Secretaría

ZACARIAS VAZQUEZ BARCENAS, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Tepellapa", ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 43.46 m con Gilberto Rosas; al sur: 41.70 m con Manuel Roldán; al oriente: 20.80 m con Ma. Guadalupe Rivero; y al poniente: 21.57 m con calle Miguel Hidalgo; con superficie de 901.84 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a doce de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1490.—10, 16 y 19 abril

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE SULTEPEC

##### EDICTO

Expediente 22/90, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por BENITO CASTAÑEDA REYES, sobre un terreno ubicado en la población de San Miguel, municipio de Texcallitlán, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con carretera; al sur: 18.50 m con Esperanza Barrera; al oriente: 28.00 m con Emilia Millán; al poniente: 27.50 m con Celia Servín y Gustavo González, teniendo una superficie aproximadamente de 534.19 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho se presenten a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Sultepec, México, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa.—C. Secretario, Lic. Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1491.—10, 16 y 19 abril

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

A SARA SANCHEZ DE CRIZ.

El señor JOSE ESPINOZA RODRIGUEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinaria civil de usucapión, bajo el número de expediente 420/89, Segunda Secretaría, en contra de usted, en el que por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso se ordenó emplazarla por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón, debiéndose fijar además en los estrados del juzgado una copia simple del presente proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Cosmé Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

1497.—10, 23 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

A ARTURO BETANCOURT GONZALEZ.

La señora DEBORA NUBIA MELENDEZ CUELAR, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escrituras, bajo el número de expediente 2070/89, Primera Secretaría, en contra de usted, en el que por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio del Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados del juzgado. Se expiden a los un días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1497.—10, 23 abril y 4 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

C. J. GUADALUPE MARTINEZ ALCANTARA.

La señora FELIPA REYES SIERRA le demanda en el expediente número 1006/89 el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII de los artículos 252, 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado J. Guadalupe Martínez Alcántara con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para

que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Atentamente el C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México. Lic. Ramón Lugo Becerra.—Rúbrica.

1498.—10, 23 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

En el expediente 2391/89, DOLORES LOPEZ VIUDA DE PINILLOS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil demandando de Salvador Alvarado Mata y Clara Sobrino de Alvarado, el otorgamiento ante notario público de la escritura de compra-venta respecto del terreno y casa construido ubicado en el número diez de las calles de Sor Juana Inés de la Cruz, circuito Dramaturgos, en Ciudad Satélite, Naucalpan Estado de México, el pago de gastos y costas, y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos se les emplaza por este conducto para que comparezcan en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí por apoderado o gestor que lo pueda representar a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.—Y se le harán las posteriores notificaciones aún las personales por los Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, y en el periódico de mayor circulación. Para su publicación se expiden a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1504.—10, 23 abril, y 4 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 481/90.

JUAN ANTONIO ROJAS RODRIGUEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en la Calle Azteca número 2 del pueblo de Ocopulco, Chiautla, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.89 m con calle Azteca; al sur: 10.89 m con Casilda Flores; al oriente: 35.00 m con Alfredo Rojas Rodríguez y al poniente: 34.00 m con Sofía de la O., con una superficie total aproximada de 373.98 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1501.—10, 25 abril, y 10 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 368/90, ERNESTO RAMOS LOZADA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto sitio con casa denominado "Axalitic", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: norte: 13.25 m con Francisco Javier Valencia; sur: 13.25 m con calle; oriente: 41.45 m con Luis Castro Sánchez; y poniente: 41.45 m con Juana Castro.

Superficie de: 549.21 m2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1503.—10, 16 y 19 abril.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 290/90, FRANCISCA MARTINEZ CHAVEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "El Capulín", ubicado en Juchitepec, México, que mide y linda: norte: 20.55 m con Gil Rueda Camacho; sur: 20.00 m con Luis Flores; oriente: 11.34 m con calle Independencia; y poniente: 3.80 m con Luis Flores; otros poniente: 8.34 m con Luis Flores.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1499.—10, 16 y 19 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 9071/89, GUADALUPE HERNANDEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltulán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.77 m con Efraín Martínez R., sur: 25.77 m con Agustina Montes de Oca; oriente: 20.00 m con Agustina Montes de Oca; poniente: 20.00 m con privada particular.

Superficie aproximada de: 515.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca México, a 12 de septiembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1493.—10, 16 y 19 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. 356/90, ALDO ABEL MORALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Alvaro Obregón s/n. ciudad Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 25.37 m con Roberto Domínguez Ruiz; sur: 16.22 m con calle Alvaro Obregón; oriente: 26.52 m con José Vázquez Serrano y poniente: 40.35 m con Mario Domínguez Ruiz. Superficie 1,029.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 28 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1494.—10, 16 y 19 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. número 335/90, HECTOR ALBERTO LUNA MELON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de las Tres Marias, perteneciente a este Distrito de Tenancingo, México; con una extensión superficial de 1,012.00 m2., y linda: norte: 46.00 m con Leopoldo Carrillo Calderón; sur: 46.00 m con Laura Eugenia Luna Melón; oriente: 22.00 m con carretera al monumento Cristo Rey; poniente: 22.00 m con J. María Estrada Peña y Laura Eugenia Luna Melón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México; a 26 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1500.—10, 16 y 19 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. 299/90, ELODIA RIFYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 51.80 m con Camino Real; sur: 31.90 y 21.43 m con Pompeyo Roque y Ma. de Jesús; oriente: 100.00 m con Jacoba Félix, poniente: 75.22 y 22.00 m con Alberto López y Ma. de Jesús.

Superficie aproximada de: 4,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 4 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1502.—10, 16 y 19 abril.